



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 1 de febrero de 2017

NÚM. 22

## S U M A R I O

SERIE F:

**Preguntas:**

- Pregunta sobre las cuantías económicas recibidas por los centros educativos públicos en los ejercicios presupuestarios de 2014, 2015 y 2016 para gastos propios. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 2).
- Pregunta sobre las actuaciones previstas para mejorar las carreteras en los municipios del valle del Aragón. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre la empresa que gestiona el transporte sanitario en la Ribera de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre la convocatoria de subvenciones de Unidades de Apoyo en C.E.E. del 2016. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre los becarios PIN. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre los motivos por los que el Departamento de Educación no ha asistido a la reunión convocada por el Ministerio para abordar el tema de las reválidas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre el cese del Director del Banco de Sangre. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre la situación del Servicio de Ginecología de la Zona de Sangüesa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre la formación del profesorado de los centros concertados de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre los menores en conflicto. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre las denuncias interpuestas ante la Junta de Bardenas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- Pregunta sobre el Centro Penitenciario de Pamplona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre las cuantías económicas recibidas por los centros educativos públicos en los ejercicios presupuestarios de 2014, 2015 y 2016 para gastos propios**

*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre las cuantías económicas recibidas por los centros educativos públicos en los ejercicios presupuestarios de 2014, 2015 y 2016 para gastos propios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 129 de 4 de noviembre de 2016.

Pamplona, 22 de noviembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**CONTESTACIÓN**

En relación a la pregunta escrita 9-16/PES-00378 presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), el Consejero de Educación informa:

En el archivo anexo a este escrito adjunto las cuantías económicas abonadas a cada centro educativo público.

Iruñean, 2016ko azaroaren 21ean / En Pamplona, a 21 de noviembre de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José

LOCALIDAD	CENTRO	Total 2014	Total 2015	Total 2016
ALTSASU	C.I.P. "FP SAKANA LH" I.I.P.	75.089,90	70.356,41	70.180,38
ALTSASU	I.E.S. "S. MIGUEL DE ARALARII/ARALAR M.D. II" B.H.I.	71.465,65	74.764,80	65.296,97
BARAÑÁIN	I.E.S. "ALAIZ" B.H.I.	55.357,45	53.966,43	60.598,23
BARAÑÁIN	I.E.S. "BARAÑAIN"	72.150,60	70.492,58	66.136,81
BERA	I.E.S."TOKI ONA" B.H.I.	64.695,95	63.641,03	62.112,38
BERRIOZAR	I.E.S.O./D.B.H.I.	46.886,30	46.419,83	59.797,25
BURLADA	I.E.S. "ASKATASUNA" B.H.I.	55.805,85	54.655,87	59.705,11
BURLADA	I.E.S. "IBAIALDE"	53.789,95	53.522,67	54.529,92
BURLADA	C.I. "BURLADA F.P."	141.804,60	140.101,21	133.676,89
CINTRUÉNIGO	I.E.S.O. "LA PAZ"	40.845,25	40.998,95	44.768,60
CORELLA	ESCUELA DE ARTE	80.039,40	78.889,42	76.666,47
CORELLA	I.E.S. "ALHAMA"	67.677,05	66.939,05	70.068,50
ELIZONDO	I.E.S. "LEKAROZ-ELIZONDO" B.H.I.	51.898,50	50.857,16	43.882,07
ESTELLA	I.E.S. "POLITÉCNICO" B.H.I.	127.665,75	126.478,43	119.301,21
ESTELLA	I.E.S. "TIERRA ESTELLA" B.H.I.	81.976,38	117.750,55	118.851,56
HUARTE	CENTRO DE RECURSOS PARA LA ENSEÑANZA DEL VASCUENCE	4.205,10	4.205,10	4.205,10
HUARTE	EUSKALTEGI "ZUBIARTE"	36.045,85	34.672,26	34.672,26
HUARTE	I.E.S.	77.071,60	76.627,78	59.782,29
IMÁRCOAIN	C. INTEGRADO DE F.P. SUPERIOR DE ENERGÍAS RENOVABLES	71.547,35	70.969,45	68.482,08
LEITZA	I.E.S. "AMAZABAL" B.H.I.	40.373,10	43.721,02	64.826,78
LEKAROZ	I.E.S. "LEKÁROZ-ELIZONDO" B.H.I.	80.636,95	79.766,34	99.710,24
LODOSA	I.E.S. "PABLO SARASATE"	56.342,60	55.973,93	55.606,49
LUMBIER	I.E.S. "SIERRA DE LEYRE"	101.999,60	100.938,87	96.297,73
MARCILLA	I.E.S. "MARQUÉS DE VILLENA"	77.506,70	78.245,78	80.944,46
PAMPLONA	C.E.E. "ANDRÉS MUÑOZ GARDE"	139.648,80	138.493,01	107.759,40
PAMPLONA	C.I. "AGROFORESTAL"	67.217,25	65.500,99	85.448,05
PAMPLONA	C.I. "ESCUELA DE EDUCADORES - HEZITZAILE ESKOLA" I.I.	24.165,15	41.057,74	43.258,02
PAMPLONA	C.I.P. "DONAPEA" I.I.P.	193.570,10	190.744,74	174.987,97
PAMPLONA	C.I.P. "VIRGEN DEL CAMINO"	207.056,30	205.269,97	162.906,53
PAMPLONA	CENTRO DE RECURSOS DE ED. ESPECIAL DE NAVARRA	78.816,65	74.686,50	74.686,50
PAMPLONA	CENTRO INTEGRADO "MARIA ANA SANZ"	124.878,45	123.671,75	90.811,51
PAMPLONA	ESCUELA DE ARTE	129.270,61	125.309,13	124.822,54
PAMPLONA	ESCUELA DE DANZA DE NAVARRA	16.042,65	15.470,56	12.603,20
PAMPLONA	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	111.009,40	108.614,59	108.614,59
PAMPLONA	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS A DISTANCIA	60.384,48	42.911,75	31.000,13
PAMPLONA	ESCUELA SANITARIA TÉCNICO PROFESIONAL DE NAVARRA	57.593,75	56.277,55	41.852,51
PAMPLONA	I.E.S. "BASOKO"	75.879,35	74.890,60	60.126,39
PAMPLONA	I.E.S. "BIURDANA" B.H.I.	76.363,15	72.496,64	83.185,28
PAMPLONA	I.E.S. "EUNATE" B.H.I.	60.156,85	58.434,78	58.312,61
PAMPLONA	I.E.S. "ITURRAMA" B.H.I.	74.182,65	72.596,29	87.572,83
PAMPLONA	I.E.S. "JULIO CARO BAROJA"	64.312,15	65.887,90	68.678,42
PAMPLONA	I.E.S. "NAVARRO VILLOSLADA"	116.860,21	114.695,56	114.748,57
PAMPLONA	I.E.S. "PADRE MORET-IRUBIDE"	76.594,62	73.994,97	87.237,23
PAMPLONA	I.E.S. "PEDRO DE URSÚA" B.H.I.	134.829,65	133.468,35	142.439,99
PAMPLONA	I.E.S. "PLAZA DE LA CRUZ "	110.066,05	111.857,42	122.176,32
PAMPLONA	I.E.S. "SAN JUAN - DONIBANE"	71.531,90	106.440,31	103.414,79
PAMPLONA	I.E.S.O. "IÑAKI OCHOA DE OLZA"	53.775,21	53.965,82	60.656,70
PAMPLONA	IESNAPA "FÉLIX URABAYEN"	60.801,82	59.651,84	59.651,84
PERALTA	I.E.S. "RIBERA DEL ARGÁ"	130.007,50	129.546,32	113.310,82

LOCALIDAD	CENTRO	Total 2014	Total 2015	Total 2016
SAN ADRIÁN	I.E.S. "EGA"	110.139,15	109.365,88	111.525,10
SANGÜESA	I.E.S. "SIERRA DE LEYRE"	61.063,15	60.225,51	59.511,14
TAFALLA	C.I.P. "TAFALLA"	126.046,40	124.805,87	131.468,65
TAFALLA	I.E.S. "SANCHO III EL MAYOR"	103.888,15	102.240,71	111.666,71
TUDELA	C.I.P. "ETI"	230.089,15	226.603,68	217.437,32
TUDELA	C.P. "TORRE MONREAL" (ED. ESPECIAL)	50.886,59	59.559,21	67.238,96
TUDELA	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	45.112,65	44.465,06	44.465,06
TUDELA	I.E.S. "BENJAMIN DE TUDELA"	135.088,10	134.204,21	141.787,65
TUDELA	I.E.S. "VALLE DEL EBRO"	136.663,20	137.579,06	139.699,98
VILLAVA	I.E.S.O. "PEDRO DE ATARRABIA" D.B.H.I.	53.527,75	51.474,62	74.793,79
ZIZUR MAYOR	I.E.S. "ZIZUR" B.H.I.	116.496,60	115.989,98	135.013,92
ZUDAIRE	C.P.E.I.P. "LAS AMESCOAS"	28.406,90	28.406,90	31.973,37
ABÁRZUZA	COLEGIO PÚBLICO	1.185,23	1.725,24	1.761,57
ABLITAS	SAN BABIL	3.706,39	5.861,40	5.425,36
AIBAR	GABRIEL V. CASAMAYOR	1.353,31	1.949,59	1.963,18
ALLO	LA CRUZ	1.366,24	2.147,87	2.210,76
ALMANDOZ	COLEGIO PÚBLICO	978,37	1.323,79	1.268,38
ALTSASU/ALSASUA	ZELANDI I.P.	6.757,63	9.821,58	9.780,01
AMAIUR	COLEGIO PÚBLICO	1.185,23	1.730,13	1.674,72
ANCÍN	SAN FAUSTO	1.017,16	1.695,90	1.617,75
ANDOSILLA	VIRGEN DE LA CERCA	4.378,70	6.772,94	6.640,52
ANSOÁIN	EZKABA	10.985,42	14.909,55	14.528,69
AÑORBE	COLEGIO PÚBLICO	1.521,39	2.288,03	2.271,67
AOIZ	SAN MIGUEL	5.219,08	7.120,63	7.330,15
ARANTZA	COLEGIO PÚBLICO	1.485,17	2.317,44	2.472,58
ARBIZU	ARBIZUKO I.P.	939,58	1.490,02	1.669,22
ARESO	NAZABAL	1.068,87	1.582,37	1.658,22
ARGUEDAS	SANCHO RAMÍREZ	3.344,38	5.401,27	5.500,47
ARIZKUN	COLEGIO PÚBLICO	1.392,10	2.015,87	2.007,18
ARRAIOZ	COLEGIO PÚBLICO	978,37	1.434,61	1.471,55
ARRÓNIZ	COLEGIO PÚBLICO	1.521,39	2.189,70	2.308,61
ARTAJONA	URRACA REINA	2.736,71	3.778,12	3.692,30
AURITZ-BURGUETE	COLEGIO PÚBLICO	978,37	1.434,61	1.416,14
AURIZBERRI/ESPINAL	AUZPERRI I.P.	1.017,16	1.434,61	1.508,49
AZAGRA	FRANCISCO ARBELOA	5.128,58	9.681,27	9.489,21
AZPILKUETA	COLEGIO PÚBLICO	862,01	1.231,44	1.231,44
BARAÑÁIN	ALAIZ	5.464,73	6.661,06	6.388,92
BARAÑÁIN	EULZA	5.361,30	7.595,96	7.533,32
BARAÑÁIN	LOS SAUCES-SAHATS	5.438,87	7.599,17	7.480,78
BARÁSAIN	MARTIN AZPILICUETA	2.581,57	3.422,30	3.213,64
BEINTZA-LABAIEN	COLEGIO PÚBLICO	874,94	1.249,91	1.281,35
BEIRE	COLEGIO PÚBLICO	939,58	1.401,47	1.307,29
BERA	RICARDO BAROJA	3.137,51	5.480,51	5.452,00
BERBINZANA	RÍO ARGA	1.392,10	2.101,68	1.748,60
BERIÁIN	COLEGIO PÚBLICO	5.063,93	8.048,46	7.895,66
BERRIOZAR	MENDIALDEA I	7.869,53	14.510,07	14.166,75
BERRIOZAR	MENDIALDEA II	6.395,62	11.662,32	9.734,33
BETELU	ARAXES	2.343,64	3.484,70	3.551,18
BUÑUEL	SANTA ANA	2.827,22	4.357,73	4.345,07

LOCALIDAD	CENTRO	Total 2014	Total 2015	Total 2016
BURLADA	ERMITABERRI	6.628,34	8.354,88	8.136,18
BURLADA	HILARIÓN ESLAVA	5.943,11	11.823,29	11.130,61
CABANILLAS	SAN JUAN DE JERUSALEN	2.051,48	3.048,01	3.004,97
CADREITA	TERESA BERTRÁN DE LIS	2.633,28	4.753,73	4.452,77
CAPARROSO	VIRGEN DEL SOTO	3.926,18	7.297,11	7.105,06
CÁRCAR	VIRGEN DE GRACIA	1.598,96	2.493,35	2.699,27
CARCASTILLO	VIRGEN DE LA OLIVA	3.292,66	6.986,27	6.917,20
CASCANTE	SANTA VICENTA MARÍA	5.038,08	7.986,51	8.397,14
CÁSEDA	F.J. SÁENZ DE OIZA	1.482,60	2.234,24	2.144,35
CASTEJÓN	DOS DE MAYO	8.145,96	14.809,81	14.246,27
CINTRUÉNIGO	OTERO DE NAVASCUÉS	11.308,64	19.471,49	21.023,47
CORELLA	JOSÉ LUIS ARRESE (1)	10.360,59	16.890,42	16.503,93
CORTES	CERRO DE LA CRUZ	3.706,39	6.061,30	5.937,02
DICASTILLO	VIRGEN DE NIEVAS	1.379,17	2.073,99	1.870,83
DONEZTEBE/SANTESTEBAN	SAN MIGUEL	4.947,57	7.222,23	7.401,24
ELIZONDO	SAN FRANCISCO JAVIER	5.228,68	6.396,50	6.256,51
ERRATZU	COLEGIO PÚBLICO	1.288,67	1.854,53	1.816,98
ERRO	SAN ESTEBAN	1.043,01	1.434,61	1.526,96
ESTELLA	REMONTIVAL	10.765,62	19.674,39	18.961,73
ETXALAR	LANDAGAIN	1.702,39	2.542,81	2.561,28
ETXARRI ARANATZ	SAN DONATO	3.072,87	4.996,58	4.723,09
FALCES	DOÑA ALVARA ALVAREZ	4.021,72	6.799,78	6.736,79
FIGAROL	NTRA. SRA. DE UJUE	900,80	1.249,91	1.296,29
FITERO	JUAN DE PALAFOX	3.137,51	5.677,20	5.557,11
FONTELLAS	VIRGEN DEL ROSARIO	1.159,38	1.688,30	1.748,60
FUNES	ELIAS TERES	3.706,39	6.003,71	5.915,43
FUSTIÑANA	SANTOS JUSTO Y PASTOR	3.590,03	5.346,42	5.214,72
GARRALDA	NTRA.SRA. DE ORREAGA	1.534,32	2.200,57	2.199,35
GARTZAIN	COLEGIO PÚBLICO	939,58	1.360,73	1.416,14
GOIZUETA	A. NARBARTE XALTO	1.756,66	2.689,53	2.578,15
HUARTE	VIRGEN BLANCA	9.162,43	15.753,04	16.164,68
IGANTZI	COLEGIO PÚBLICO	1.560,17	2.191,88	2.081,06
IRURITA	COLEGIO PÚBLICO	1.702,39	2.598,22	2.524,34
IRURTZUN	ATAKONDOA	6.847,94	10.662,76	11.198,15
ITUREN	PULUNPA I.P.	1.469,67	2.343,44	2.365,58
ITURMENDI	ARRANO BELTZA	1.081,80	1.480,24	1.490,02
JAUNTSARATS	OIHANZABAL	1.779,97	2.690,57	2.672,10
LAKUNTZA	LUIS FUENTES	2.219,55	2.986,09	3.165,29
LARRAGA	SAN MIGUEL DE LARRAGA	3.486,60	5.511,00	5.768,49
LARRAINTZAR	OBISPO IRURITA	3.189,23	4.814,62	4.822,09
LEGASA	COLEGIO PÚBLICO	926,65	1.508,49	1.600,84
LEITZA	ERLETA	4.326,98	6.337,29	6.710,79
LEKUNBERRI	IBARBERRI	4.919,01	7.315,62	7.483,90
LERÍN	DÑA. BLANCA DE NAVARRA	2.064,41	3.096,35	3.352,78
LESAKA	IRAIN	2.400,56	3.724,89	3.782,68
LEZÁUN	COLEGIO PÚBLICO	874,94	1.360,73	1.344,23
LODOSA	ANGEL MARTINEZ B.	3.990,83	6.883,70	5.875,37
LOS ARCOS	SANTA MARIA	2.537,53	4.324,56	3.968,19
LUMBIER	SAN JUAN	1.430,88	2.038,14	2.035,09

LOCALIDAD	CENTRO	Total 2014	Total 2015	Total 2016
LUZAIDE/VALCARLOS	COLEGIO PÚBLICO	939,58	1.286,85	1.323,79
MARCILLA	SAN BARTOLOME	4.262,34	7.500,28	7.352,64
MÉLIDA	SANTA ANA	1.288,67	2.361,35	2.235,14
MENDAVIA	S. FRANCISCO JAVIER	3.318,52	4.983,53	5.169,16
MENDIGORRIA	JULIAN Mª ESPINAL	1.637,75	2.395,05	2.468,93
MILAGRO	NUUESTRA SEÑORA DEL PATROCINIO	5.316,97	7.487,23	7.808,81
MIRANDA DE ARGA	SAN BENITO	1.586,03	2.146,78	2.349,49
MONREAL	SANTA BARBARA	1.211,09	1.748,60	1.933,30
MONTEAGUDO	HONORIO GALILEA	1.598,96	2.359,73	2.345,55
MURCHANTE	F. MARDONES Y MAGAÑA	5.038,08	7.603,59	9.249,96
MURIETA	COLEGIO PÚBLICO	836,15	0,00	1.748,60
MURILLO EL FRUTO	RAIMUNDO LANAS	1.366,24	2.044,65	10.513,19
MUTILVA	SAN PEDRO	5.180,29	9.500,46	2.173,49
NARBARTE	AROTZENA	1.081,80	1.563,90	14.899,24
NOÁIN	SAN MIGUEL	8.490,12	15.062,14	3.294,74
OBANOS	COLEGIO PÚBLICO	1.508,46	2.126,69	2.265,76
OCHAGAVÍA	COLEGIO PÚBLICO	1.728,25	2.265,76	3.830,17
OLAZTI/OLAZAGUTÍA	DOMINGO BADOS	2.206,62	3.996,93	8.708,28
OLITE	PRINCIPE DE VIANA	5.748,97	8.277,58	7.433,09
ORKOEN	AUZALAR	3.111,65	6.479,52	7.567,47
ORKOEN	SAN MIGUEL	5.270,80	8.843,70	2.911,96
ORONoz	COLEGIO PÚBLICO	1.340,38	1.933,30	2.210,35
OTEIZA	SAN SALVADOR	1.702,39	2.409,16	8.780,58
PAMPLONA	AMAIUR IKASTOLA I.P.	5.723,31	8.522,20	8.292,89
PAMPLONA	AZPILAGAÑA	5.361,30	9.961,65	11.717,14
PAMPLONA	BERNART ETXEPARE	7.132,57	10.961,80	14.632,53
PAMPLONA	BUZTINTXURI I.P.	4.895,86	11.959,21	15.084,02
PAMPLONA	CARDENAL ILUNDAIN	10.028,67	16.104,59	14.356,79
PAMPLONA	DOÑA MAYOR DE NAVARRA	7.902,77	14.765,44	8.253,44
PAMPLONA	EL LAGO DE MENDILLORRI	5.197,99	6.663,12	5.833,26
PAMPLONA	ELORRI I.P.	4.339,91	5.803,84	8.808,49
PAMPLONA	ERMITAGAÑA	5.723,31	9.378,27	6.067,50
PAMPLONA	GARCIA GALDEANO	3.525,38	6.086,13	8.669,55
PAMPLONA	HEGOALDE IKASTOLA I.P.	4.882,93	6.879,34	5.419,45
PAMPLONA	ITURRAMA	3.745,18	6.630,57	6.583,96
PAMPLONA	JOSE Mª HUARTE	3.835,68	6.707,16	5.933,24
PAMPLONA	MENDIGOITI	4.898,22	4.851,56	8.388,77
PAMPLONA	MENDILLORRI	5.387,16	9.353,82	3.917,13
PAMPLONA	NICASIO DE LANDA	2.103,14	3.338,24	5.004,49
PAMPLONA	PADERBORN VÍCTOR PRADERA	3.667,60	5.115,50	15.077,74
PAMPLONA	PATXI LARRAINZAR	10.907,84	15.185,39	9.152,77
PAMPLONA	ROCHAPEA	6.214,61	11.802,08	10.773,28
PAMPLONA	SAN FRANCISCO	6.279,26	10.079,57	17.531,82
PAMPLONA	SAN JORGE	12.196,51	24.398,79	13.735,45
PAMPLONA	SAN JUAN DE LA CADENA	5.930,18	10.178,43	7.812,83
PAMPLONA	SANDUZELAI	6.382,69	7.675,29	5.389,98
PAMPLONA	VÁZQUEZ DE MELLA	4.288,19	6.717,47	13.983,82
PERALTA	JUAN B. IRURZUN	8.528,91	14.756,56	2.110,61
PITILLAS	COLEGIO PÚBLICO	1.120,59	1.544,34	8.386,80

LOCALIDAD	CENTRO	Total 2014	Total 2015	Total 2016
PUENTE LA REINA	COLEGIO PÚBLICO	6.305,12	8.701,42	2.957,11
RADA	XIMENEZ DE RADA	1.288,67	2.452,61	7.909,37
RIBAFORADA	SAN BARTOLOMÉ	5.141,51	8.928,45	3.771,84
RONCAL	JULIÁN GAYARRE	1.818,75	2.559,10	1.342,67
SADA	SAN NICOLÁS	887,87	1.212,97	1.249,91
SALDIAS	COLEGIO PÚBLICO	836,15	1.212,97	11.328,99
SAN ADRIÁN	ALFONSO X EL SABIO	8.050,53	12.683,75	10.560,26
SANGÜESA	LUIS GIL	5.994,82	8.750,32	2.557,42
SANTACARA	NTRA.SRA.DE LA ASUNCIÓN	1.430,88	2.139,18	22.296,68
SARRIGUREN	SARRIGUREN I.P.	9.278,79	21.359,26	4.179,00
SARTAGUDA	NTRA. SRA. DEL ROSARIO	1.650,68	2.529,76	2.646,57
SESMA	VIRGEN DE NIEVAS	2.025,62	2.961,08	3.105,20
SUNBILLA	COLEGIO PÚBLICO	1.792,90	2.745,98	7.782,75
TAFALLA	MARQUÉS DE LA REAL DEFENSA	5.878,46	8.816,48	12.529,25
TUDELA	ELVIRA ESPAÑA	7.455,80	14.543,24	9.155,07
TUDELA	GRISERAS	6.511,98	11.129,59	11.363,09
TUDELA	HUERTAS MAYORES	5.102,72	9.539,08	9.479,81
TUDELA	MONTE SAN JULIÁN	5.930,18	9.696,56	3.695,58
TUDELA	VIRGEN DE LA CABEZA	2.489,12	0,00	1.231,44
UHARTE ARAKIL	SAN MIGUEL	1.340,38	2.355,93	2.312,55
UJUÉ	COLEGIO PÚBLICO	862,01	1.221,66	1.785,54
URDIAIN	URDIAINGO HERRI ESKOLA	1.495,53	2.232,62	4.648,39
URROZ	COLEGIO PÚBLICO	1.211,09	1.822,48	6.539,80
VALTIERRA	FELIX ZAPATERO	3.486,60	5.910,27	7.127,80
VIANA	RICARDO CAMPANO	4.184,76	6.859,31	3.475,83
VILLAFRANCA	EL CASTELLAR	4.339,91	7.844,14	8.448,61
VILLATUERTA	SAN VEREMUNDO	1.896,33	2.842,13	9.951,25
VILLAVA	ATARGI	5.619,88	8.083,81	2.116,52
VILLAVA	LORENZO GOICOA	6.318,05	11.694,56	12.541,83
ZIGA	COLEGIO PÚBLICO	1.081,80	1.434,61	10.558,79
ZIZUR MAYOR	CAMINO DE SANTIAGO (1)	8.201,45	11.438,18	8.325,56
ZIZUR MAYOR	CATALINA DE FOIX	7.701,45	11.801,67	3.935,61
ZIZUR MAYOR	ERRENEGIA	6.783,49	8.288,60	3.442,25
ZUBIRI	XABIER ZUBIRI	2.581,57	3.318,55	0,00
ZUGARRAMURDI	RURAL AG. URDAX-ZUGARRAMURDI (1)	2.233,40	3.327,24	0,00
AOIZ	I.E.S.O./D.B.H.I.	4.071,00	4.170,23	4.877,55
AZAGRA	I.E.S.O. "REYNO DE NAVARRA" (2) (2)	7.002,13	6.599,26	6.928,25
CARCASTILLO	I.E.S.O. "VALLE DEL ARAGÓN" (2) (2)	7.479,65	7.898,84	8.210,87
CORTES	I.E.S.O. "BARDENAS REALES". (2) (2)	7.048,60	7.538,60	7.502,73
DONEZTEBE/SANT.	I.E.S.O./D.B.H.I. "MENDAUR" (2)	6.071,27	5.908,16	6.466,99
GARRALDA	I.E.S.O./D.B.H.I.	2.054,43	2.044,31	2.003,67
LARRAINTZAR	I.E.S.O./D.B.H.I.	3.050,92	3.133,02	3.177,44
MENDAVIA	I.E.S.O. "JOAQUÍN ROMERA" (2) (2)	6.334,47	6.313,57	6.938,82
NOÁIN	I.E.S.O. "ELORTZIBAR" (2) (2)	10.732,90	11.388,72	11.332,27
OCHAGAVÍA	I.E.S.O./D.B.H.I.	1.797,80	1.827,00	1.788,40
RONCAL	I.E.S.O. "RONCAL" D.B.H.I.	2.007,25	2.009,28	2.006,02
VIANA	I.E.S.O. "DEL CAMINO"	3.110,25	3.523,27	3.781,09

## **Pregunta sobre las actuaciones previstas para mejorar las carreteras en los municipios del valle del Aragón**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos García Adanero sobre las actuaciones previstas para mejorar las carreteras en los municipios del valle del Aragón, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 129 de 4 de noviembre de 2016.

Pamplona, 28 de noviembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Desarrollo Económico que suscribe, en respuesta a la pregunta formulada por D. Carlos García Adanero, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, (9-16/PES-00379), relativa a las actuaciones previstas en las carreteras del valle del Aragón, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra, remite la siguiente contestación:

No se tiene prevista por el momento ninguna actuación específica y concreta en las carreteras

del valle de Aragón, y de hecho no se contempla dotación presupuestaria para ello en el proyecto de presupuestos 2017, por lo que las actuaciones se limitarán a las labores ordinarias de conservación y mantenimiento de dichas carreteras.

Se ha de señalar que en el III Plan de Carreteras 2010-2018 estaban previstas diversas actuaciones en la carreteras NA-128 (Caparroso-Mélida, Actuación Nº 34), en la NA-1240 (Caparroso-Traubuenas-Santacara, Actuación Nº 65), y en la NA-5330 (Mejora del puente entre Mélida y Santacara, Actuación Nº 135), pero como es conocido, a partir del año 2010 no se podido licitar ninguna obra del Plan por insuficiencia presupuestaria, con las únicas salvedades reseñables de la reparación del Puente de Liédena y la eliminación del paso a nivel de Izurdiaga.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de noviembre 2016

El Consejero de Desarrollo Económico:  
Manuel Ayerdi Olaizola

## **Pregunta sobre la empresa que gestiona el transporte sanitario en la Ribera de Navarra**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la empresa que gestiona el transporte sanitario en la Ribera de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 133 de 11 de noviembre de 2016.

Pamplona, 5 de diciembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (9-16/PES-00380) presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), solicitando "respuesta por escrito a varias preguntas relacionadas con la empresa que gestiona el transporte sanitario en la Ribera de Navarra," tiene el honor de remitirle la siguiente información:



¿Es conocedor el Departamento de Salud de los requerimientos planteados por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Navarra a la empresa que gestiona el transporte sanitario en la Ribera de Navarra? Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea tuvo conocimiento de la visita de inspección de trabajo a la empresa el día 31 de mayo, por haber recibido dicha información de la propia empresa.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea solo ha tenido constancia, a través de la empresa, de la visita de inspección del 27 de julio, y del requerimiento de 20 de octubre de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

¿Considera el Departamento de Salud que la empresa adjudicataria del servicio de transporte en la Ribera contaba con las condiciones adecuadas en el centro de trabajo?

El requerimiento de la inspección de trabajo, que es a quien corresponde esa evaluación, se refiere de forma genérica a varios apartados del Anexo V del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de traba-

jo, sin dejar constancia de las deficiencias encontradas.

¿Es conocedor el Departamento de Salud de que hay trabajadores que realizan una jornada superior a la ordinaria desde octubre de 2015 a septiembre de 2016 y que no se cotizan como horas extras?

El Departamento de Salud ha tenido conocimiento de lo que se indica sobre este punto mediante el requerimiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que le ha sido remitido por la empresa, pero no se tiene conocimiento, hasta la fecha, de la Resolución de la Tesorería de la Seguridad Social que lo confirme.

¿Qué medidas va a adoptar el Departamento de Salud ante la situación generada?

Se está a la espera de la Resolución de la Tesorería de la Seguridad Social para ver cómo finaliza el expediente. En dicho momento, en el caso de que proceda, se valorarán posibles medidas.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de diciembre de 2016,

El Consejero de Salud: Fernando Dominguez Cunchillos

## **Pregunta sobre la convocatoria de subvenciones de Unidades de Apoyo en C.E.E. del 2016**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana San Martín Aniz sobre la convocatoria de subvenciones de Unidades de Apoyo en C.E.E. del 2016, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 133 de 11 de noviembre de 2016.

Pamplona, 5 de diciembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Ana San Martín Aniz, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre la convocatoria de subvenciones a unidades de apoyo de Centros Especiales de Empleo (9-16/ PES-00381), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Las resoluciones de concesión de las subvenciones a las unidades de apoyo de los Centros Especiales de Empleo se han aprobado el 24 de noviembre de 2016. Una vez aprobada la conce-

sión, se tramitará el pago de las subvenciones correspondientes.

El retraso se ha debido a la revisión de los expedientes tramitados en el año 2015 en esta convocatoria. Esta revisión se ha realizado a instancias de la Intervención Delegada, al haberse detectado errores en la concesión de las subvenciones aprobada mediante la Resolución 626/2015, de 26 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo. La liquidación de estos expedientes se aprobó a finales de septiem-

bre, y a partir de esta fecha, con similares criterios se han analizado y aprobado las concesiones referidas al año 2016.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de noviembre de 2016.

El Consejero de Derechos Sociales: Miguel Laparra Navarro

---

## Pregunta sobre los becarios PIN

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Mónica Doménech Linde sobre los becarios PIN, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 133 de 11 de noviembre de 2016.

Pamplona, 21 de noviembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico que suscribe, en respuesta a la pregunta (9-16/PES-00382) presentada por doña Mónica Doménech Linde, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), acerca de los becarios PIN, entiende que la Señora Doménech se interesa por la convocatoria para la movilidad, denominada "Prácticas Internacionales" y en este sentido, tiene el honor de informar lo siguiente,

Dicha convocatoria se instauró por primera vez en el año 2011, y ha conocido desde entonces 3 ediciones, 2014, 2015 y 2016, al amparo del Pro-

grama Operativo para el Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo, quien cofinancia esta actuación.

La convocatoria no recoge en sus bases reguladoras la condición de retorno y hasta el año pasado, tampoco estaba sujeta al seguimiento de los beneficiarios a los seis meses de haber finalizado la práctica (ver cuadro "Seguimiento").

Al objeto de ilustrar las respuestas a las preguntas referidas a las empresas anfitrionas, países receptores, así como funciones desempeñadas, adjuntamos cuadros con la información relevante publicada en su momento en anexos a las resoluciones de concesión.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de noviembre de 2016

El Consejero de Desarrollo Económico: Manu Ayerdi Olaizola

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

## **Pregunta sobre los motivos por los que el Departamento de Educación no ha asistido a la reunión convocada por el Ministerio para abordar el tema de las reválidas**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre los motivos por los que el Departamento de Educación no ha asistido a la reunión convocada por el Ministerio para abordar el tema de las reválidas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 136 de 18 de noviembre de 2016.

Pamplona, 15 de diciembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

En relación con la pregunta escrita 9-16/PES-00383, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), el Consejero de Educación informa:

La convocatoria a la que se refiere la pregunta, corresponde a la Comisión General de Educación de la Conferencia de Educación, comisiones a las que no son convocados los Consejeros de las Comunidades Autónomas, sino los Directores Generales.

Con respecto a la reunión objeto de la pregunta, era el Director General de Educación quien fue invitado a acudir a dicha cita, pero ésta fue convocada con un margen de tiempo muy breve y en el día que correspondía a la reunión de dicha comisión ya había sido programada y convocada la reunión de Directores y Directoras de centros públicos de Educación Infantil y Primaria de Navarra y era necesaria la presencia del Director General en esta última.

Dado el margen tan escaso en el que se produjo la convocatoria desde el Ministerio de Educación, no era procedente el cambio de cita con los directores y directoras y se informó al Ministerio de tal situación. No obstante se tomó parte con las aportaciones compartidas con otras comunidades. Posteriormente, el 21 de noviembre y el 2 de diciembre se ha convocado la comisión en otras dos ocasiones a las que el Director General ha podido acudir con normalidad.

El Consejero, por otra parte, acudió a la reunión que le correspondía por su cargo, que fue convocada el 28 de noviembre.

Con respecto al resto de las preguntas, Navarra ha acudido a las reuniones convocadas porque considera muy positivo poder manifestar su criterio contrario a las reválidas. Este criterio ha sido compartido por la gran mayoría de las comunidades autónomas, de tal manera que actualmente se ha retirado el concepto de "reválidas" de la normativa estatal para este curso académico y los siguientes por consenso entre los integrantes de las mesas a las que hemos asistido regularmente.

La comunidad educativa estatal buscará un consenso o pacto educativo durante los próximos meses. Proceso en el que este Departamento tiene intención de tomar parte activa en representación del interés del alumnado y de los diferentes agentes educativos de nuestra Comunidad Foral.

Iruñean, 2016ko abenduaren 15ean / En Pamplona, a 15 de diciembre de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

## Pregunta sobre el cese del Director del Banco de Sangre

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Begoña Ganuza Bernaola sobre el cese del Director del Banco de Sangre, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 136 de 18 de noviembre de 2016.

Pamplona, 14 de diciembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (9-16/PES-00384) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Begoña Ganuza Bernaola, adscrita al Grupo Parlamentario Unión de Pueblo Navarro, (UPN) solicitando “¿Cuáles son los motivos por

los que se ha cesado al Director del Banco de Sangre?”; tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Los motivos por los que se ha cesado al Director del Banco de Sangre y Tejidos de Navarra están relacionados con cuestiones funcionales que han derivado en una pérdida de confianza. Dichas cuestiones funcionales hacen referencia a los procedimientos utilizados para la gestión administrativa de residuos de cobre de carácter biológico que se generan como consecuencia de la actividad del mencionado Banco de Sangre y Tejidos.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de diciembre de 2016

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

## Pregunta sobre la situación del Servicio de Ginecología de la Zona de Sangüesa

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Begoña Ganuza Bernaola sobre la situación del Servicio de Ginecología de la Zona de Sangüesa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 136 de 18 de noviembre de 2016.

Pamplona, 14 de diciembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Begoña Ganuza Bernaola, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), solicitando respuesta a la siguiente pregunta (PES-

00385)“¿Cuál es la situación del Servicio de Ginecología de la Zona de Sangüesa?, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

El CAM de Sangüesa comenzó a funcionar en 1999. La Subunidad de Sangüesa, nació dependiente del CAM de Azpilagaña. Se estableció desde el principio que un ginecólogo de Azpilagaña fuera a pasar visita 2 veces por semana, así como la asistencia de una matrona.

Se considera que los ratios por profesional están bien dimensionados. Actualmente se citan 20 pacientes por consulta, dos consultas a la semana; si bien es cierto que la realización de otras actividades (guardias, quirófanos, sesiones clínicas), puede ocasionar que éstas se reduzcan.

En los dos últimos años se han realizado:

– Año 2015: 59 primeras visitas y 794 revisiones.

– Año 2016: 64 primeras y 914 revisiones a 30 de noviembre.

A partir de este año se prevé una estabilización de plantilla y un aumento del número de consultas.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de noviembre de 2016

El Consejero de Salud: Fernando Dominguez Cunchillos

---

## **Pregunta sobre la formación del profesorado de los centros concertados de Navarra**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la formación del profesorado de los centros concertados de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 136 de 18 de noviembre de 2016.

Pamplona, 15 de diciembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

En relación con la pregunta escrita 9-16/PES-00386 presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), el Consejero de Educación informa:

Respecto a la primera pregunta, el pasado 26 de octubre se envió una circular a todos los asesores/as de los distintos CAP recordando la indi-

cación de que no se estableciera ningún criterio de priorización de los centros públicos sobre los concertados ni viceversa en las convocatorias de las actividades de formación organizadas por el Departamento de Educación, cumpliendo así con lo establecido en cuanto a formación en el sector de la enseñanza concertada afectado por el “VI Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos”.

En relación a la segunda cuestión, nunca se ha negado un curso a las profesoras y profesores de la red concertada, otra cosa es que por los criterios de selección de una actividad se hayan quedado sin plazas por los cupos de asistencia que tienen las actividades formativas.

Iruñean, 2016ko abenduaren 15ean / En Pamplona, a 15 de diciembre de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

## Pregunta sobre los menores en conflicto

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Mónica Doménech Linde sobre los menores en conflicto, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 136 de 18 de noviembre de 2016.

Pamplona, 14 de diciembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Mónica Doménech Linde, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre menores en conflicto (9-16/PES-00387), tiene el honor de informarle lo siguiente:

#### Cuestiones previas:

Desde una primera aproximación y de acuerdo a lo recogido en la Ley Foral 15/2005 de Promoción, Atención y Protección a la infancia en Navarra (2005), “se consideran menores en conflicto social, encuadrados en el sistema de protección, aquéllos que, por su situación de grave inadaptación, pudieran encontrarse en riesgo de causar perjuicios a sí mismos o a otras personas”

Evidentemente, la realidad diaria de las situaciones sobre las que hay que intervenir en el contexto del Sistema de Protección a la Infancia, supera ampliamente el recorrido de esta definición. No obstante, somos conscientes de las dificultades de establecer una nueva aproximación al concepto del conflicto social severo y prolongado en la adolescencia, que vaya más allá del reduccionismo de asociarlo, únicamente, a las manifestaciones conductuales. Pese a ello, proponemos una nueva aproximación conceptual, cuyas señas de identidad estén sustentadas en el carácter complejo y multidimensional del mismo. Decimos que las situaciones de conflicto social en la ado-

lescencia constituye un fenómeno complejo en tanto que, en su propia génesis y en su desarrollo, hay una diversidad de variables, así como de elementos interrelacionados, con interdependencias, que rompen las rutinas y expectativas ordinarias de la vida cotidiana. Multidimensional, en la medida que está transversalizado por una relación continua y bidireccional entre el individuo y las diferentes estructuras o sistemas de socialización primaria y secundaria.

En la escala de gravedad de las medidas a adoptar con menores, el acogimiento residencial es la modalidad de mayor impacto e implicación institucional, a la par que el de mayor coste económico y el que se utiliza más restrictivamente, efectuándose una valoración en el COA que excluya la posibilidad de tratar la problemática del menor con otras modalidades que no impliquen la separación de éste de su entorno. La Subdirección de Familia y Menores promoverá o constituirá los diferentes tipos de Acogimiento Residencial, haciéndolo por la vía administrativa mediante la declaración previa de desamparo, o bien mediante la cesión voluntaria de la guarda por parte de los/as progenitores.

La respuesta a las situaciones de desprotección por conflicto social severo o desamparo requieren el establecimiento de medidas de protección que impliquen el acogimiento residencial, bien por cesión voluntaria de la guarda por parte de los/as progenitores, o bien mediante la declaración de desamparo y la asunción de la tutela por la Entidad Pública responsable.

La organización de los recursos residenciales de protección en conflicto, están organizados de manera secuencial, en función de la gravedad de los indicadores presentes y asociados al daño producido y la conducta observable.

Centro de Observación  
y Acogida (COA).

Acogimiento residencial  
básico (ARB).

Acogimiento residencial  
Especializado (ARE).



**Centro de Observación y acogida (COA).**

Constituye un programa de acogida residencial de urgencia y corta estancia. Se dirigirá a chicos y chicas adolescentes de entre 12 y 18 años, cualquiera que sea su origen, cuya situación requiera una intervención inmediata. Tiene por objeto, el estudio y valoración de la situación personal, familiar y social de los/as menores atendidos, con el objeto de disponer de elementos suficientes para definir la medida de protección que resulte más adecuada a las necesidades observadas; la permanencia en este programa será, como máximo de 60 días.

**Programa de Acogimiento Residencial Básico (ARB).**

Constituye un programa residencial de carácter básico. Este programa se establece como el núcleo central de cualquier programa de acogimiento residencial, debiendo de responder, por sí mismo, a las necesidades de los/as chicos y chicas adolescentes de entre 12 y 18 años, cualquiera que sea su origen, que no presenten la necesidad de ser atendidos en el marco de programas residenciales de carácter especializado, ni en los programas de autonomía.

**Programa de Acogimiento residencial Especializado (ARE)**

Constituye un programa residencial de carácter especializado, dirigido a la atención de adolescentes con graves problemas de conducta: atenderá a adolescentes de entre 12 y 18 años, cualquiera que sea su origen, que presenten conductas particularmente disruptivas que hagan inviable su atención en el marco del programa básico general. Dicho programa consistirá en una intervención socioeducativa y/o terapéutica orientada a la modificación de actitudes y a la superación de los problemas de conducta, que se aplicará, preferentemente, con carácter temporal, siendo su objetivo permitir el posterior acceso al programa básico general y/ o al programa de preparación a la emancipación.

1) ¿Cuáles son los datos del número de menores que hay en conflicto?; ¿Cuántos menores están en situación de acogimiento residencial, tanto en especializado como básico?"

Menores en conflicto social con acogimiento residencial		
Año	Casos incorporados	Casos atendidos
2014	110	153
2015	115	157
2016	108	160

2) ¿Cuales son los datos de los menores en conflicto, y de los menores que han pasado por los centros de Observación y Acogida?

Menores en conflicto social que han pasado por el COA		
Año	Casos incorporados	Casos atendidos
2014	119	145
2015	114	132
2016	125	150

3) ¿Cuál es el detalle del número de plazas disponibles para cada recurso, así como la situación actual de los contratos de asistencia técnica para los recursos de acogimiento residencial básico, especializado y COA?

Situación del acogimiento residencial en Navarra:

En la actualidad se disponen de las siguientes plazas residenciales:

- Fundación Ilundain Haritz Berri (Plazas de conflicto):

\*\*  
\* COA de conflicto 13-18 años: 15 plazas concertadas.

\*\*  
\* ARB: 10 plazas (actualmente para chicos).

A partir de la próxima licitación (en proceso de adjudicación):

\*\*  
\* COA: 18 plazas. Se incrementa en 3 plazas.

\*\*  
\* ARB: 18 plazas (mixtas). Es decir, 8 más que hasta la fecha y reconvertidas en mixtas.

\*\*  
\* ARE: 8 plazas (mixtas) de nueva creación.

- Asoc. Navarra. Sin Fronteras (Plazas De Conflicto):

\*\*  
\* ARB: 16 plazas en Residencia Félix Etxegaray (mixtas).

13 plazas en Residencia Gaztebide (mixtas).

4 plazas en Residencia Urdax para madres gestantes.

\*\*  
\* ARE: 5 plazas en Residencia Gurimendi (mixtas).

- Fundación Xilema:

\*\*  
\* COA dificultad para menores entre 7-12 años: 12 plazas concertadas.

\*\*  
\* ARB: 40 plazas mixtas en 5 pisos de protección en Pamplona y Comarca.

\*\*  
\* ARE: 5 plazas en 1 piso de protección en Ermitagaña.

- Asociación Navarra Nuevo Futuro:

\*\*  
\* ARB: 64 plazas mixtas en 8 pisos de protección en Pamplona y Comarca, y 1 piso más en Tudela (total 9 pisos).

A partir de la próxima licitación (en proceso de licitación):

\*\*  
\* ARE: 5 plazas mixtas (nueva creación).

Es decir, actualmente se dispone de un total de 184 plazas residenciales (147 ARB, 10 ARE y 27 de COA). Además, en las próximas licitaciones, se crearán 24 plazas más (8 ARB, 13 ARE y 3 de COA conflicto), lo que elevará a 208 las plazas disponibles en Navarra de Acogimiento Residencial en las modalidades de COA, ARB y ARE.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de diciembre de 2016.

El Consejero de Derechos Sociales: Miguel Laparra Navarro



## Pregunta sobre las denuncias interpuestas ante la Junta de Bardenas

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Marisa de Simón Caballero sobre las denuncias interpuestas ante la Junta de Bardenas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 136 de 18 de noviembre de 2016.

Pamplona, 15 de diciembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Marisa de Simón Caballero, adscrita a la Agrupación de Parlamentarios de Izquierda-Ezkerra, sobre ¿cuántas denuncias se han interpuesto ante la Junta de Bardenas y cuántas se han tramitado ante la Consejería correspondiente en los últimos 15 años? (9-16-/PES-00388), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

El Parque Natural de Bardenas Reales se rige por el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales aprobado definitivamente por el Gobierno de Navarra mediante Decreto Foral 266/1998, de 7 de septiembre.

La Ley Foral 10/1999, de 6 de abril, por la que se declara Parque Natural Las Bardenas Reales de Navarra establece que la gestión del Parque

Natural corresponderá a la Comunidad de Bardenas, quien ostentará todas las facultades y potestades administrativas que el ordenamiento jurídico vigente atribuye a los órganos de gestión de los Parques Naturales.

De acuerdo con lo anterior, tanto el Guarderío Forestal, como la Policía Foral como el SEPRONA cuando emiten una denuncia por una presunta infracción a la Ley Foral 9/1996, de 17 de junio, de Espacios Naturales de Navarra, la remiten directamente a la Comunidad de Bardenas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 de la citada Ley Foral.

Revisada la base de datos de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente del Servicio Jurídico de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio desde el año 2013, se me ha informado de que solo hay constancia de haber trasladado una denuncia por infracción a la normativa del Parque Natural a la Comunidad de las Bardenas por considerar que se trataba de un tema de su competencia en aplicación de la normativa señalada. No se adjunta copia de dicha denuncia ya que no consta copia de la misma en este Departamento.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de diciembre de 2016

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea

## Pregunta sobre el Centro Penitenciario de Pamplona

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Bakartxo Ruiz Jaso sobre el Centro Penitenciario de Pamplona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 136 de 18 de noviembre de 2016.

Pamplona, 13 de diciembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, en relación con las preguntas escritas formuladas por la Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa Ilma. Sra. Bakartxo Ruiz Jaso (9-16/PES-00389) que son:

- ¿Cuál es la capacidad para personas internas en el centro penitenciario de Pamplona?
- ¿Cuál es el número de internos actualmente?
- ¿Cuál es la media anual de ocupación?

Respuesta:

Adjunto oficio de la Directora General de Justicia del Gobierno de Navarra, de fecha 5 de diciembre de 2016, en el que se da respuesta a las preguntas formuladas.

Es cuanto tengo el honor de trasladarle en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona/Iruña, 12 de diciembre de 2016

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia: M<sup>a</sup> José Beaumont Aristu

### Oficio de la Directora General de Justicia

Pregunta Parlamentaria de EH BILDU sobre la capacidad del Centro Penitenciario de Pamplona.

1.- ¿Cuál es la capacidad para personas internas en el Centro Penitenciario de Pamplona?

El nº de celdas es de 504, y 120 complementarias.

Si son compartidas, la capacidad para reclusos supera 1000 personas.

2.- el N° de internos actualmente, cual es ¿?

294, según la última información facilitada, por los responsables del Centro, descendiendo un 17,8 con arreglo a 2015.

3.- ¿Cuál es la media anual de ocupación?

Del 30% en la medida, que no se ha superado en ningún caso con el nivel más alto de ocupación los 350 reclusos.

Similar, con un ligero incremento a la antigua cárcel de San Juan en el Centro urbano de la ciudad.

En Pamplona -Iruña a 5 de diciembre de 2016.

La Directora General de Justicia del Gobierno de Navarra: Lurdes Aldave Villanueva



